



SOLICITUD DE OFERTA PRQ 2023 - 008

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

AGUAS NACIONALES EPM S. A. E.S.P.

PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y ELABORACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, A TODO EL PERSONAL REQUERIDO POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. -PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

ANEXO TÉCNICO

QUIBDO

FEBRERO DE 2023





CONDICIONES DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

"Tipo de Examen"

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 o la que esté vigente a la fecha del contrato, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
- Valoración por medicina laboral.
- Valoración por psicología.
- Valoración por psiguiatría.

<u>Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:</u> Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

<u>Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas</u>. Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.





Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

<u>Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.</u> Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio de Salud Ocupacional. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no





diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

"Contenido de la evaluación médica".

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-Preocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- 1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- 2. Persona que realiza la evaluación médica.
- 3. Datos de identificación del empleador.
- 4. Actividad económica del empleador.
- 5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- 6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- 7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.





- 8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- 9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- 10. Datos resultantes del examen físico.
- 11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

"Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales".

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.





"Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales".

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. En la tabla SST-MAT-04 adjunta, se indican los exámenes que se deben practicar a cada empleado, según el cargo y el tipo de examen.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

Duración de la Consulta

La duración promedio de la consulta por trabajador, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

Infraestructura física

Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, pos-ocupacionales o de egreso y post-incapacidad o reintegro se realizarán en la Ciudad de Quibdó, en los consultorios que determine el proponente.

Con relación a los exámenes de control periódico programados, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos) en los consultorios definidos por el contratista.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

Informe o Diagnóstico de Salud

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso:





Una vez practicado el examen la copia del mismo y del concepto debe ser entregado inmediatamente al futuro trabajador o trabajador activo, el original del concepto deberá ser remitido inmediatamente a la Unidad de Gestión Humana de Aguas del Atrato, ubicada en la Sede Administrativa Barrio niño Jesús Loma Cabí Acueducto en sobre sellado y al correo indicado por la empresa una vez se cuente con el administrador del contrato.

Además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a la empresa contratante la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico

El informe de los exámenes de control periódico, se deben realizar por áreas, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

- 1 **Análisis demográfico**: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- 2 Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
- 3 **Diagnóstico**: Enfermedad versus factor de riesgo
- 4 Conclusiones
- 5 Recomendaciones

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, el contratista informará inmediatamente a salud ocupacional de la empresa contratante, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.





El informe global de los exámenes de control periódico, serán entregados por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario a la terminación de los mismos. Dicho informe global deberá presentarse en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de Salud Ocupacional de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., para cuando sea requerida.

El proveedor deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del Programa de Salud Ocupacional.

"El proveedor será responsable de la administración de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato".

LICENCIAS

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

A Continuación, se indica un estimado de los exámenes a aplicar, por tipo y cantidades, la cantidad será de acuerdo a las necesidades presentadas por la empresa.





Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Aproximada
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO (INGRESO - hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICA OCUPACIONAL)	Unidad	10
2	AYUDANTES OPERATIVOS - ESCOBITA (INGRESO -hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL)	Unidad	10
3	AYUDANTES OPERATIVOS - RECOLECCIÓN (INGRESO - hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad	10
4	AYUDANTES OPERATIVOS - POTABILIZACIÓN INGRESO(hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ALTURA)	Unidad	10
5	OFICIAL DE SERVCIOS Y AYUDANTES OPERATIVOS - REDES (INGRESO - hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ALTURA)	Unidad	10
6	CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIAL (INGRESO hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad	5
7	OFICIAL DE SERVICIOS (Operación Comercial) INGRESO (hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad	10
8	OPERADOR DE PLANTAS (INGRESO hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EKG, AUDIOMETRIA OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ALTURA)	Unidad	10
9	AUXILIAR OPERATIVO INGRESO (hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA Y VALORACION POR MEDICO OCUPACIONAL ALTURA)	Unidad	3





10	PERSONAL ADMINISTRATIVO (PERIODICO - OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICA OCUPACIONAL)	Unidad	40
11	AYUDANTES OPERATIVOS - ESCOBITA (PERIODICO -hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL)	Unidad	24
12	AYUDANTES OPERATIVOS - RECOLECCIÓN PERIODICO- hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad	17
13	AYUDANTES OPERATIVOS - POTABILIZACIÓN PERIODICO(Perfil Lipidico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ALTURA)	Unidad	12
14	OFICIAL DE SERVCIOS Y AYUDANTES OPERATIVOS - REDES PERIODICO -Perfil Lipidico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ALTURA)	Unidad	17
15	CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIAL (PERIODICO hematico - Glicemia - Colesterol total - Trigliceridos hemoclasificacion, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad	5
16	OFICIAL DE SERVICIOS (Operación Comercial) PERIODICO (OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad	15
17	OPERADOR DE PLANTAS (INGRESO Perfil Lipidico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ALTURA)	Unidad	12
18	AUXILIAR OPERATIVO PERIODICO (Perfil Lipidico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA Y VALORACION POR MEDICO OCUPACIONAL ALTURA)		2
19	PERSONAL ADMINISTRATIVO (RETIRO - VALORACION MEDICA OCUPACIONAL)	Unidad	40
20	PERSONAL OPERATIVO (RETIRO - VALORACION POR MEDICINA LABORAL)	Unidad	90
21	VALORACION POR MEDICINA LABORAL	Unidad	10





22	VALORACION POR PSICOLOGIA	Unidad	5
23	VALORACION POR PSIQUIATRIA	Unidad	5

La tipología del contrato será en bolsa de recursos, a ejecutar de conformidad con la necesidad del contratante, sin compromiso de consumos mínimos, toda vez que las cantidades son estimadas.

Tabla SST-MAT-04

